



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0225-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 20 de mayo de 2022

**VISTO**, el Informe N° 048-2022-EMCL-UF-OPP/UNCA, Informe N° 131-2022-OGC-UNCA, Informe N° 032-2022-OPP-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 041-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0145-2022/CO-UNCA de fecha 29 de marzo de 2022, se aprobó el Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 048-2022-EMCL-UF-OPP/UNCA de fecha 18 de mayo de 2022, la Jefe de la Unidad Formuladora de la UNCA, solicitó a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la modificación del Plan Director 2019-2028 en los siguientes extremos:

En el ítem 3.1.1. **Descripción general de los componentes del Plan Director 2019-2028 de la UNCA**, en el Numeral **5. Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal (Pag. 51)**, inciso **5-B Laboratorios**, contiene un dato que no corresponde.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0225-2022/CO-UNCA

**Dice:** Se ubica en el sector 2 en la zona 2 del terreno... **Debe decir:** Se ubica en el sector 1 en la zona 2 del terreno...

Así mismo, señala que, se han modificado las imágenes N° 25 : Pabellón de Estudios Generales, Imagen 26: Pabellón de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Imagen 27: Pabellón Administrativo de la Facultad de Gestión Empresarial, Imagen 28: Pabellón de aulas de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y diseño arquitectónico, Imagen 29: Pabellón de Laboratorios de la Carrera Profesional de Ingeniera Civil y Diseño Arquitectónico, Imagen 30: Pabellón de Aulas de la Carrera de Ingeniería Agrícola y Forestal, Imagen 31: Pabellón de Laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, Imagen 32: Campo Forestal, Imagen 33: Taller Forestal, Imagen 34: Taller Agrícola, Imagen 35: Vivero, Imagen 36: Pabellón de la Carrera Profesional de Energía Renovables y Gestión Ambiental, Imagen 37: Pabellón de la Carrera Profesional de Ingeniería en Minas y Maquinaria Pesada, Imagen 38: Pabellón Administrativo de la Facultad de Ingeniería, Imagen 39: Pabellón de Biblioteca Central, Imagen 40: Auditorio, Imagen 41: Comedor Universitario, Imagen 42: Pabellón de Bienestar Universitario, Imagen 43: Pabellón de Servicios Culturales y Artísticos, Imagen 44: Servicio de Recreación, Imagen 45: Pabellón de Investigación, Imagen 46: Pabellón Administrativo Central, Imagen 47: Almacén Central, Imagen 48: Vestidores y SSHH, Imagen 49: Servicio de Impresión y Fotocopiado, Imagen 50: Cabina de Seguridad, Imagen 51: Cafetín, Imagen 52: Estacionamiento 1, Imagen 53: Estacionamiento 2, Imagen 54: Cisterna, Imagen 55: Tanque Elevado, Imagen 56: Subestación Eléctrica, Imagen 57: Acopio de Residuos, Imagen 58: Cuarto de Bomba, para tener mayor precisión en la información de áreas y de ubicación, toda vez que estas tienen mayor detalle y nitidez:

Que, mediante Informe N° 131-2022-OGC-UNCA de fecha 18 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, informó a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, de la revisión efectuada a la modificación del Plan Director 2019 - 2028, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 032-2022-OPP-UNCA de fecha 19 de mayo de 2022, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitó al Presidente de Comisión Organizadora, la aprobación en sesión de Comisión Organizadora, de la modificación del Plan Director 2019-2028, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 145-2022/CO-UNCA de fecha 29 de marzo de 2022, señalando que en el ítem **3.1.1. Descripción General de los componentes del Plan Director 2019-2028 de la UNCA** se realizaron 2 modificaciones:



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0225-2022/CO-UNCA

- 1) *Modificación pag. 51, Numeral 5: Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, inciso 5-B. Laboratorios.*

*DICE: Se ubica en el sector 2 en la zona 2 del terreno...*

*DEBE DECIR: Se ubica en el sector 1 en la zona 2 del terreno...*

- 2) *Modificación en las imágenes del 25 al 58.*

Que, mediante proveído N° 791 de fecha 19 de mayo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 032-2022-OPP-UNCA, de fecha 19 de mayo de 2022, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 041-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 032-2022-OPP-UNCA de fecha 19 de mayo de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 032-2022-OPP-UNCA de fecha 19 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, de acuerdo al siguiente detalle:

En el ítem 3.1.1. **Descripción General de los componentes del Plan Director 2019-2028 de la UNCA** se realizaron 2 modificaciones:

- 1) *Modificación pag. 51, Numeral 5: Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, inciso 5-B. Laboratorios.*

*DICE: Se ubica en el sector 2 en la zona 2 del terreno...*

*DEBE DECIR: Se ubica en el sector 1 en la zona 2 del terreno...*

- 2) *Modificación en las imágenes del 25 al 58.*



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0225-2022/CO-UNCA

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL